

*Administración Local***Cabildo Insular de El Hierro**

**1672** *ANUNCIO de 8 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el Avance del Plan Territorial Parcial de los Polos Turístico-Ambientales de La Restinga, el Tamaduste, El Pozo de la Salud y las Puntas.*

El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 1 de abril de 2003, ACORDÓ:

1.- Someter los documentos de Avance del Plan Territorial Parcial de los Polos Turístico-Ambientales de La Restinga, el Tamaduste, El Pozo de la Salud y las Puntas a información pública, por espacio de 30 días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

2.- Someter, simultáneamente, a consulta e informe de las Administraciones Públicas que resulten afectadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el TR LOTC y ENC.

3.- Requerir a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias el Informe relativo al contenido ambiental, las alternativas y las medidas protectoras propuestas en el Avance.

4.- Requerir, si procediera, informe de compatibilidad para aquellos planes que pudieran estar afectados por un Espacio Natural Protegido.

5.- A estos efectos, los interesados podrán examinarlo en las dependencias de Urbanismo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, sita en la calle General Rodríguez y Sánchez Espinosa, 2, 1ª planta, de Valverde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde, a 8 de abril de 2003.- El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

**1673** *ANUNCIO de 8 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el Avance del Plan Territorial Parcial de los Asentamientos Agrícolas de La Breña, Los Mocanes, El Cascajo-Los Llanos, Los Polvillos y Echedo.*

El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión celebrada con fecha 7 de abril de 2003, ACORDÓ:

1.- Someter los documentos de Avance del Plan Territorial Parcial de los Asentamientos Agrícolas de La Breña, Los Mocanes, El Cascajo-Los Llanos, Los Polvillos y Echedo, a información pública, por espacio de 30 días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

2.- Someter, simultáneamente, a consulta e informe de las Administraciones Públicas que resulten afectadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el TR LOTC y ENC.

3.- Requerir a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias el Informe relativo al contenido ambiental, las alternativas y las medidas protectoras propuestas en el Avance.

4.- Requerir, si procediera, informe de compatibilidad para aquellos planes que pudieran estar afectados por un Espacio Natural Protegido.

5.- A estos efectos, los interesados podrán examinarlo en las dependencias de Urbanismo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, sita en la calle General Rodríguez y Sánchez Espinosa, 2, 1ª planta, de Valverde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde, a 8 de abril de 2003.- El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

**Cabildo Insular de Fuerteventura**

**1674** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 1 de abril de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 1 de abril de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO.

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehícu-

los que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 31 de marzo de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Arandajo, S.L.; EXPTE.: GC/200479/O/02; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: GC-7563-BU; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta vigente.

2) TITULAR: Comercializadora Hotelsa, S.L.; EXPTE.: GC/200886/I/02; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: 4388-BRV; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

3) TITULAR: D. Bernardo Díaz Campos; EXPTE.: GC/200342/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-5202-BJ; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

4) TITULAR: D. Bernardo Díaz Campos; EXPTE.: GC/200279/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-2502-BJ; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

5) TITULAR: D. Bernardo Díaz Campos; EXPTE.: GC/201288/O/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8039-BT; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

6) TITULAR: Transportes Archipiélago; EXPTE.: GC/201289/O/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2831-AM; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

7) TITULAR: Axus España, S.A.; EXPTE.: GC/200398/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8487-CD; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 601,01 euros; HECHO INFRACTOR: no incluir en los documentos de acompañamiento o indicar inadecuada o erróneamente alguno de los datos que reglamentariamente deben figurar en ellos.

Puerto del Rosario, a 1 de abril de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.